aquaManá E.S.P En cada gota de agua hay una historia de vida	ANALISIS DE CONVENIENCIA GJU-R-08 V3.07/2020

FECHA: ENERO 2026

TIPO CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS

La empresa AQUAMANA E.S.P., es una empresa industrial y comercial del estado descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se rige por la Ley comercial y civil (derecho privado) en la mayoría de los casos, y por la ley 80 de 1993 en algunos aspectos.

ANALISIS ECONOMICO

AQUAMANA E.S.P., cuenta dentro de su presupuesto aprobado para el año 2026 con los recursos económicos necesarios para atender la necesidad a proveer en la suma aproximada de ($15.000.000) el cual será atendido con cargo al rubro presupuestal Nro. **2.1.2.02.02.008.01.03** del actual presupuesto de gastos de la Entidad.

ANALISIS JURIDICO

El presente análisis de conveniencia se enmarcará en lo estipulado dentro del Acuerdo 01 de 2010, el decreto 2170 de 2002 en su artículo 13, Decreto 1510 de 2013 artículo 81, que establecen que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Autorizan la contratación directa en los eventos en que sea necesario contratar la prestación de servicios profesionales o personales para la ejecución de determinada actividad, la cual se contrata teniendo en cuenta las calidades personales y/o profesionales del contratista, por lo que no se requiere de concurso ni invitación para contratar. Constituyéndose en una excepción a la obligatoriedad de someter los contratos de las entidades públicas a procesos de selección.

JUSTIFICACION TÉCNICA

La empresa en necesidad de distribuir peticiones, documentos, comunicaciones, notificaciones, respuestas a requerimientos y en general, la correspondencia derivada del desarrollo y ejecución de las diferentes actividades de los procesos así como el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad, establecidos en el artículo 209 de la carta política, dando cumplimiento a la misión constitucional, así como para el desarrollo de las actividades propias de las entidades públicas, en concordancia con los cometidos y fines del Estado, las respuestas a los requerimientos de diferentes entidades relacionadas con el área de los servicios públicos, oficios relacionados con la notificación de actos administrativos, además de documentos que en algunos casos se expiden ara dar cabal cumplimiento a los términos legales, notificaciones de pago, etc. Situaciones que llevan a que la empresa deba contar con el servicio de mensajería expresa y de correo certificado tanto a nivel local como nacional.

Se hace necesario contratar los servicios de correo local, regional y nacional, en sus modalidades de ordinario, certificado, exprés y/o encomiendas, con el objeto de realizar los envíos de correspondencia de las diferentes

dependencias de la entidad. La mensajería es un servicio de comunicación importante para la empresa, es un instrumento esencial de notificación e intercambio de información con sus sujetos de control y demás entidades

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Distribución de correo certificado con una cobertura urbana, regional
2. Brindar servicio de correo para envío de objetos postales hasta 2 kg con prueba y certificación de entrega valida judicialmente.
3. Forma de entrega: bajo firma de persona mayor de edad, que se encuentre en la dirección de destino al momento de la entrega.
4. Intentos de entrega: de no ser posible la entrega del envío se realizará la devolución de las 24 horas siguientes al remitente.
5. Enviar un reporte de novedades al finalizar cada proceso de reparto e indicadores evolutivos y comparativos de gestión mes a mes.
6. Rastreo y seguimiento: a cada envío se les asigna un código de barras que permite su control hasta el momento de su entrega.
7. Costo del servicio: El valor cobrar será por el total de correspondencia entregada o notificada después de realizar los dos intentos mencionados previamente.
8. Tiempo de entrega correo masivo entre 24 a 120 horas.

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CORREO MASIVO CERTIFICADO
VALOR	$ 15.000.000
MODALIDAD O TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DURACIÓN O PLAZO DE ENTREGA	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

OBSERVACIONES

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA